

Sunchales, 03 de Diciembre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona, la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N º 5 5 1 / 2 0 1 3 . -

VISTO:

Los Proyectos de Ordenanza y de Resolución, presentados por el Bloque de Concejales (FPCyS-PS), y el Proyecto de Ordenanza presentado, por el Bloque del (FPCyS-PDP-PS-UCR), autoría del Concejel Horacio Bertoglio, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran en Comisión, para su pertinente tratamiento;

Que el plazo, para su correspondiente sanción, se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario;

Que el Cuerpo Colegiado en pleno, dispone una prórroga de 180 días corridos, venciendo el 11/06/2014;

Que los proyectos que reciben prórroga son, los siguientes:

*** P. de O. (FPCyS-PS):** Crea mecanismos para la recuperación y distribución de plusvalías, que permitan producir tierra urbana equipada, para los sectores sociales de menores ingresos y compensar las desigualdades urbanas.- Prorrogado por RESOLUCIÓN N° 525/2012.- 180 días V/16/06/2013.- Prorrogado por RESOLUCIÓN N° 536/2013.-180 días V/13/12/2013.-

*** P. de R. (FPCyS-PS):** Incorpora en el ámbito legislativo local, la figura de "Defensor/a Municipal del Pueblo".- Prorrogado por RESOLUCIÓN N° 525/2012.-180 días V/16/06/2013.- Prorrogado por RESOLUCIÓN N° 536/2013.- 180 días V/ 13/12/2013.-

*** P. de O. (FPCyS-PDP-PS-UCR):** Modifica Arts. 35° y 41° Ord. N° 1933/09-Reordena uso, disponibilidad y aprovechamiento del suelo, dentro del Distrito Sunchales.- Prorrogado por RESOLUCIÓN N° 525/2012.- 180 días V/16/06/2013.- Prorrogado por RESOLUCIÓN N° 536/2013.- 180 días V/3/12/2013.-

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta, la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N º 5 5 1 / 2 0 1 3 . -

Art. 1º) Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días

corridos, venciendo dicho plazo el 11/06/14, los siguientes Proyectos:

*** P. de O. (FPCyS-PS):** Crea mecanismos para la recuperación y distribución de plusvalías, que permitan producir tierra urbana equipada, para los sectores sociales de menores ingresos y compensar las desigualdades urbanas.

*** P. de R. (FPCyS-PS):** Incorpora en el ámbito legislativo local, la figura de "Defensor/a Municipal del Pueblo".

*** P. de O. (FPCyS-PDP-PS-UCR):** Modifica Arts. 35° y 41° Ord. N° 1933/09 - Reordena uso, disponibilidad y aprovechamiento del suelo, dentro del Distrito Sunchales.

Art. 2°) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de diciembre, del año dos mil trece.-